

9.369

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1°.- Ratifícase el Convenio en el marco del "Programa Redes de Conocimiento, Educación y Tecnologías", entre la Provincia de La Rioja, representada por el señor Gobernador, Dr. Luis Beder HERRERA y el Consejo Federal de Inversiones, representado por su señor Secretario General, Ingeniero Juan José CIÁCERA.-

ARTÍCULO 2°.- El Convenio Provincia de La Rioja – Consejo Federal de Inversiones "Programa Redes de Conocimiento, Educación y Tecnología", forma parte de la presente como Anexo.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 128º Período Legislativo, a dieciocho días del mes de abril del año dos mil trece. Proyecto presentado por la **FUNCIÓN EJECUTIVA.-**

L E Y N° 9.369.-

FIRMADO:

**DRA. JUDIT MARISA DÍAZ BAZÁN – VICEPRESIDENTA 2º - CÁMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

DN. JORGE RAÚL MACHICOTE – SECRETARIO LEGISLATIVO

9.369

ANEXO

CONVENIO

PROVINCIA DE LA RIOJA CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

PROGRAMA REDES DE CONOCIMIENTO, EDUCACIÓN Y TECNOLOGÍAS

Entre la Provincia de La Rioja, en adelante "la Provincia", representada por el Gobernador, el Dr. Luis BEDER HERRERA, y el Consejo Federal de Inversiones, en adelante "el CFI", representado por el Secretario General, Ing. Juan José CIÁCERA.

CONSIDERANDO

Que la Educación constituye un factor fundamental para el diseño de estrategias que promuevan un futuro de desarrollo integral de la sociedad, por lo cual se debe constituir en una política de estado que alcance en forma equitativa a todo el territorio provincial.

Que asumiendo esta importancia, la provincia de La Rioja ha puesto en marcha en estos últimos años, numerosas iniciativas en el campo educativo, para posicionarse como una de las más avanzadas en materia de equipamiento y conectividad.

Que partiendo del Plan de Inclusión Digital Educativa de La Rioja, la Provincia logró concretar en diciembre de 2009, mediante la Ley N° 8.684, el Programa Informático Escolar Joaquín Víctor González como política para incorporar las nuevas tecnologías de la información y la comunicación al sistema educativo provincial a través de la distribución masiva de equipamiento a los alumnos y los docentes, en el Nivel Primario.

Que dicha política se ha visto complementada por iniciativas provenientes del Gobierno Nacional como el Programa Conectar Igualdad, que alcanza al Nivel de Educación Secundario.

Que sobre estas bases la calidad educativa será el resultado de una apropiación efectiva de las tecnologías de información y comunicación aplicadas al proceso de innovación pedagógica y centrada en actitudes que amplíen el poder de acción y de liderazgo de los docentes, directivos y funcionarios, llevándolos hacia nuevas instancias de superación personal y profesional.

9.369

Que estas transformaciones promueven modalidades inéditas de colaboración entre distintos actores de la comunidad educativa, y estimulan el aprendizaje colaborativo para la construcción de redes de conocimiento.

Que desde hace ya más de una década, el Consejo Federal de Inversiones ha desarrollado diferentes estrategias de trabajo para incorporar a las comunidades provinciales a la Sociedad de la Información, entendiendo que esta incorporación constituye un paso imprescindible en el cumplimiento de su objetivo fundacional: "Promover el desarrollo armónico de las provincias argentinas".

Que en este tránsito, ha desarrollado una amplia experiencia e iniciativas tanto para la implementación de las nuevas tecnologías en las instituciones como para el acompañamiento a los actores involucrados en el cambio y la innovación, a través de la aplicación de metodologías novedosas que constituyen un complemento adecuado a las ofertas de capacitación existentes para la utilización de Tecnologías de Información y Comunicación (TIC).

Que estas iniciativas han confluído en la creación del Portal Comunidades Argentinas, una plataforma destinada a la participación de diferentes sectores de la comunidad y a la publicación de contenidos locales en internet, en el marco del cual se aplican herramientas de capacitación para generar recursos humanos aptos para la apropiación de la tecnología y la gestión de redes sociales.

Que la Provincia y el CFI han coincidido en la necesidad de avanzar en un Programa que capitalice estos esfuerzos y alcance en forma masiva a los actores del sector educativo de manera de acompañar la transición hacia un nuevo sistema, con la utilización efectiva de las TIC como elemento dinamizador de la innovación pedagógica y de gestión.

Que los cada vez mayores niveles de conectividad y las políticas de distribución de equipamiento en las escuelas, marcan la agenda de inclusión de TIC en la Educación Pública, siendo necesario potenciar las actividades en curso, ampliando la cantidad de destinatarios en todo el territorio e incorporando nuevas líneas de abordaje y de trabajo.

Que en este marco se concretaron desde 2011 instancias de trabajo compartidas entre la Provincia y el CFI, que apuntaron a sensibilizar a funcionarios, directivos y docentes, y que sirvieron de base para formular un programa de trabajo que contemple el diseño, la planificación y el desarrollo de actividades innovadoras para la capacitación docente, la producción de contenidos audiovisuales y multimediales, la promoción de competencias y actitudes 2.0 al servicio del sistema educativo, y la presentación de proyectos para que las escuelas incorporen experiencias y aprendizajes con relación a producción de contenidos en diferentes lenguajes basadas en nuevas tecnologías

9.369

Por ello, **ACUERDAN**

CLÁUSULA PRIMERA: La Provincia y el CFI trabajarán conjuntamente en el diseño, planificación e implementación del Programa "Redes de Conocimiento, Educación y Tecnologías", cuyos fundamentos y acciones se detallan en un Anexo al presente Convenio.

CLÁUSULA SEGUNDA: Para el desarrollo de las actividades detalladas en el aludido Anexo, la "Provincia" aportará los recursos humanos y materiales de que disponga, y el "CFI" aportará hasta un monto máximo de pesos **UN MILLÓN (\$1.000.000)** destinado a la realización de actividades de sensibilización y capacitación, a la contratación de expertos, y a la publicación y difusión de resultados, los cuales serán afectados de acuerdo a las normas administrativas del "CFI".

CLÁUSULA TERCERA: Las partes designan como responsables de la ejecución de las acciones establecidas en el presente Convenio y las que se acuerden en el futuro, a los siguientes Representantes: Por la Provincia al Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología, Lic. Walter Flores, y por el "CFI" a la Directora de Coordinación, Ing. Marta Velázquez Cao.

CLÁUSULA CUARTA: El Convenio tendrá un plazo de duración de doce (12) meses a contar desde la fecha de su firma. Dicho plazo quedará automáticamente prorrogado por un año más si existieran tareas pendientes de ejecución.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de La Rioja a los 30 días del mes de noviembre de 2012.

ING. JUAN JOSÉ CIÁCERA
Secretario General
Consejo Federal de Inversiones

DR. LUIS BEDER HERRERA
Gobernador Provincia de La Rioja